



AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, A PROYECTO HABITACIONAL "PADRE MANOLO", LOCALIZADO ENTRE LAS CALLES 11 SUR y 12 ½ SUR, COMUNA DE TALCA.

Talca,

02 JUN. 2016

Resolución Exen N°

896

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, texto reemplazado por D.S. N° 105(V. y U.)/2014, publicado en Diario oficial el 20.03.2015, que reglamenta el subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, FSEV.;
- b) La solicitud presentada en carta n° 243/16, de fecha 18.05.2016, en la cual se solicita por parte de la Entidad Patrocinante "Fundación C.R.A.T.E.", autorización para aplicar Subsidio Diferenciado a la Localización al proyecto habitacional, "Padre Manolo", terreno emplazado entre calles 11 Sur y 12 ½ Sur (eje Norte Sur) y, 34 oriente y Camino Público a San Miguel (eje poniente –oriente). Rol de Avalúo 3727-57, de la Comuna de Talca.
- c) Los antecedentes contenidos en la Carpeta del Proyecto, que acompaña a la carta descrita en el Visto b);
- d) El Informe N° 22, de fecha, 26 de mayo 2016, emitido por la Jefe de Departamento de Desarrollo Urbano, de la Secretaría Regional Ministerial de V. y U. del Maule;
- e) Las facultades que me confiere el DS N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.), de 28 de Marzo 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule;
- g) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que el Proyecto cumple con los requisitos indicados en el artículo 35, letra a), del D.S. N° 49 (V. y U.)/2011, para poder aplicar Subsidio Diferenciado a la Localización.
- b) Lo señalado en el Informe N° 22, de fecha 26 de mayo 2016, emitido por el Departamento de Desarrollo Urbano, el cual aconseja resolver favorablemente la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización (SDL), en terreno ubicado entre calles 11 Sur y 12 ½ Sur (eje Norte Sur) y, 34 oriente y Camino Público a San Miguel (eje poniente –oriente). Rol de Avalúo 3727-57, de la Comuna de Talca.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL MAULE
1 Oriente N° 1150, Edificio de Servicios Públicos de Talca, 3er. Piso, Talca – Fono 71-523440

RESUELVO:

AUTORIZO, la aplicación de Subsidio Diferenciado a la Localización (SDL), al proyecto Habitacional "Padre Manolo" integrado por tres comités habitacionales Padre Manolo I (144 Viviendas), Padre Manolo II (144 Viviendas), y Padre Manolo III (112 Viviendas), cuyo terreno se emplaza entre calles 11 Sur y 12 ½ Sur (eje Norte-Sur) y, 34 oriente y Camino Público a San Miguel (eje poniente-oriente). Rol de Avalúo 3727-57, de la Comuna de Talca. El proyecto de loteo debe dar cumplimiento a las normas de las vías locales vehiculares Art. 2.3.2 OGUC, y debe evaluarse como mega proyecto..



RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE



DESTINATARIO: Fundación CRATE, 18 ½ Oriente, 2 ½ Sur sin Nº, Interior Villa San Agustín, Talca.
DEPTO. DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
DPTO. TÉCNICO SERVIU MAULE